DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**901 DE 2024**
No. De Proceso	CD-ARN-658-2024
CONTRATISTA CEDENTE	**CARLOS ANDRES MERA GIRON**
No. Identificación	C.C. 87.573.716
Perfil	**PROFESIONAL DE PROCESOS II- PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Riesgo	CINCO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**AURA LUCIA TRUJILLO GRAFFE**
No. Identificación	C.C. 30.507.803
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación y seguimiento del acompañamiento psicosocial de la población objeto de atención, su grupo familiar, así como el de los funcionarios y contratistas del Grupo Territorial, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos y de género, en el marco de los procesos de atención de la Entidad
Fecha de suscripción	08 de febrero de 2024
Certificado de Disponibilidad	No. 98524 del 25 de enero de 2024
Registro Presupuestal	No. 145624 del 09 de febrero de 2024
Fecha de inicio de ejecución	12 de febrero de 2024
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2024
Valores honorarios mensuales	$5.587.850

Las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 901 de 2024,** suscrito entre la **ARN** y **CARLOS ANDRES MERA GIRON,** a favor de **AURA LUCIA TRUJILLO GRAFFE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.507.803, a partir del **13 de junio de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$34.085.885** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará al **CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 901 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98524 de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 901 de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del Cesionario-Contratista y de la Ordenadora del Gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 901 de 2024,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Carlos Andres Mera Giron

Firmado digitalmente por Carlos Andres Mera Giron

CARLOS ANDRES MERA GIRON
C.C. No. 87.573.716

Proyectó: Carlos Julián Ruíz Dionisio – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucia Muñoz Molano – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual